

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARI COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. contra
ACADEMIA DE SEGURIDAD PARA VIGILANTES ESCOLTAS Y
SUPERIORES.
Rad. 2016-00291

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 171 a 172 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ